



Medellín, 05/05/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ESCORPION S.O.M.**, con Nit 811020640, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 4.005.567, o por quien haga sus veces, radicaron el día 12 de junio de 2009, propuesta de contrato de Concesión minera para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EL BAGRE**, de este Departamento, a la cual le correspondió el expediente No. **KFC-08033**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060005433 del 24 de febrero del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la compensación del dinero pagado por la sociedad **ESCORPION S.O.M.**, con NIT 811020640, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cedula de extranjería **No 4005567**; por concepto de canon superficiario anticipado, dentro de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No KFC-08033**, con el contrato de concesión minera con



SC4887-1





placa **No. 7350** a nombre de la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con Nit 811.041.103-8, representada legalmente por la señora **ALICIA OSPINA JARAMILLO** identificada con la cedula de ciudadanía No **41.740.373**, por concepto de pago del canon superficiario de la primera y segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje del título **No. 7350**, los valores a compensar corresponden a la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y SIETE PESOS M/L (\$17.756.127) por la primera anualidad y DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 18.235.837), por la segunda anualidad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia del Concepto Técnico de Trámite Documental **No 2023030115822 del 19 de enero del 2023**.

ARTÍCULO TERCERO: ANEXAR COPIA del presente acto administrativo dentro del expediente del Contrato Minero con placa No. **7350**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.



SC4887-1





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-mayo>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 8 de mayo del 2023 y se desfija el día 12 de mayo de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia